

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Colegio Nacional Rigoberto Caballero
Distrito Guazú Cuá - Dpto. de Ñeembucú

Resolución AGPE N° 128/2026

**Mayo - 2026
Asunción - Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Colegio Nacional Rigoberto Caballero

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 128/2026 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en las Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y su Decreto Reglamentario N° 1584/2024”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Ñeembucú en los Distritos Villa Oliva, Humaitá, Guazú Cuá, Isla Umbú, General Diaz, Villa Franca, Alberdi.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*,

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99,*

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

“De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”),

El Decreto N° 5246/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026”,

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”,

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”,

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”,

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela”.

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	451043
Contratante	Gobierno Departamental de Ñeembucú
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar para Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú – FONAE - (Programa Hambre Cero) - Ad Referéndum – plurianual 2024-2027
Proveedor adjudicado	CHARLOT
Contrato N°	08/2024
Lote adjudicado	Lote 2 - Centro Norte - Cocinando
Monto Máximo del Lote Gs.	68.566.668.480.-
Servicios proveídos	Desayuno, almuerzo, merienda y cena.
Fecha de Suscripción	03/08/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Colegio Nacional Rigoberto Caballero
Distrito	Guazú Cuá
Departamento	Ñeembucú
Fecha de Verificación	15/04/2026

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Mobiliarios y Utensilios requerido

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios

Constatamos la falta de provisión de mobiliario adecuado y específico para el almacenamiento de los utensilios, los cuales se encuentran dispuestos de manera improvisada sobre mesas de madera. Esta situación no solo dificulta su correcta organización, sino que también compromete las condiciones de higiene requeridas para su resguardo. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos:** “...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados”. En las imágenes observamos lo mencionado:



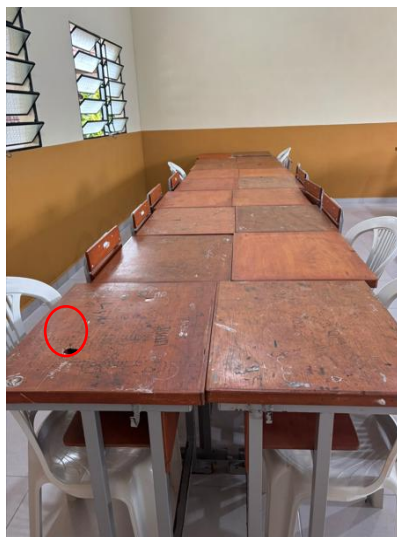
b) Mesas y Sillas

Visualizamos insuficiencia de mobiliario (mesas y sillas) en el área del comedor, debido a que el proveedor no ha provisto conforme a los requerimientos según volumen. Actualmente, se utilizan mesas de tipo escolar en estado de deterioro, lo cual compromete tanto las condiciones de higiene como la comodidad de los alumnos durante el servicio. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a.**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Equipamientos: “... Mesas y sillas según volumen”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



c) Utensilios de madera (espátula)

Constatamos la utilización de espátulas de madera para la preparación de los alimentos, incumpliendo lo establecido el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** en el primer punto “*Utensilios para la preparación de alimentos (ollas, fuentes, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*. A continuación, detallamos los mismos:

a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa. Al respecto, el apartado mencionado en su inciso **a.** establece: *“El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”*.

Si bien las recepciones de raciones se confirman a través del RUE de conformidad a lo dispuesto en el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”*. No obstante, constatamos que no se ha emitido una Adenda que modifique el Pliego de Bases y Condiciones, en lo referente a la no emisión del acta de recepción.

3.2 Inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constatado inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección V Protocolo de prevención*. Que detallamos a continuación:

3.2.1 Ubicación inadecuada del balón de gas

El balón de gas se encuentra ubicado dentro del área de cocina, cuando debe instalarse en un espacio externo y exclusivo. Esta situación representa un riesgo potencial ante eventuales fugas o incidentes, comprometiendo la seguridad del personal y de las instalaciones. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo III* en la *Sección V apartado Medidas para prevenir una fuga de gas* en el inciso e) *Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.

3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

Constatamos demoras en la confirmación de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, en la fecha de la verificación 15/04/2026 la confirmación se encuentra validada por la institución educativa hasta el 13/03/2026 encontrándose ya cargadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares”. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.* En las siguientes capturas evidenciamos lo mencionado:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Ministerio de Educación y Ciencias > rue.mec.gov.py/rue/recepciones_alimentaciones/index

1306001 20196 COLEGIO NACIONAL ROBERTO CABALLERO Bachillerato Científico - Educación Media-Formal

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares

Fecha de Recepción dd/mm/aaaa	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por	
13/03/2026	1f113291-96fa-66ac-8dc5-f11e163c9f6e	2	Almuerzo Escolar	13:00	30	30		RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	Editar
13/03/2026	1f113293-c970-6d95-a40c-179dc354ac1f	2	Merienda Escolar	15:20	30	30		RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	Editar
12/03/2026	1f113293-c96c-5e89-ac08-179dc354ac1f	2	Merienda Escolar	15:20	30	30		RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	Editar
12/03/2026	1f113291-96fa-66ac-a875-f11e163c9f6e	2	Almuerzo Escolar	13:00	30	30		RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	Editar
11/03/2026	1f113293-c96c-5e89-ac08-179dc354ac1f	2	Merienda Escolar	15:20	0	0		RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	Editar
11/03/2026	1f113291-96fa-66ac-a875-f11e163c9f6e	2	Almuerzo Escolar	13:00	0	0		RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	Editar
10/03/2026	1f113293-c96c-5e89-ac08-179dc354ac1f	2	Merienda Escolar	15:20	0	0		RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	Editar
10/03/2026	1f113291-96fa-66ac-a875-f11e163c9f6e	2	Almuerzo Escolar	13:00	0	0		RAMON TORIBIO QUINTANA AYALA	Editar

Ministerio de Educación y Ciencias > rue.mec.gov.py/rue/recepciones_alimentaciones/index

horas almuerzo: lunes a viernes, 15:00 horas
merienda. Será el horario en que se inicia la entrega del desayuno/merienda y de los platos en el almuerzo, a los estudiantes.

irregularidad en el servicio de alimentación, en caso que lo hubiere.

Si decide no aceptar este tipo de alimentación, presione este botón "No recepcionar" para excluir las raciones que no desea recepcionar.

Puede recepcionarlas más adelante si lo prefiere.

No recepcionar

Tipo de Alimentación: Merienda Escolar

Código de Contrato: LP-22012-24-241429

Código de Orden: 1308-2026-19

Nota de Remisión: 1f11c7af-cb83-6194-b4eb-1f

Lote: 2

Fecha de Entrega Solicitada: 16/03/2026

Cantidad Solicitada: 30

Cantidad Entregada: 30

Hora de recepción (*):

Total de Raciones recibidas (*): 30

Observación:

Si decide no aceptar este tipo de alimentación, presione este botón "No recepcionar" para excluir las raciones que no desea recepcionar.

Puede recepcionarlas más adelante si lo prefiere.

No recepcionar

Tipo de Alimentación: Almuerzo Escolar

Código de Contrato: LP-22012-24-241429

Código de Orden: 1308-2026-18

Nota de Remisión: 1f11c7ab-3ba0-6260-92fd-d5

Lote: 2

Fecha de Entrega Solicitada: 16/03/2026

Cantidad Solicitada: 30

Cantidad Entregada: 30

Hora de recepción (*):

Total de Raciones recibidas (*): 30

Observación:

4 Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa cuenta con servicio de internet solventado por los docentes.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa, **Colegio Nacional Rigoberto Caballero** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios requeridos
 - a) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios.
 - b) Mesas y sillas para el comedor según volumen.
 - c) Utilización de espátulas de madera.
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existe inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - Ubicación inadecuada del balón de gas.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias:
 - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Ñeembucú y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 12 de mayo de 2026

Lic. Laura Álvarez
Auditora

Lic. Nélide Rossana Vázquez
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.